ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

Disposición 7976/2023

DI-2023-7976-APN-ANMAT#MS

Ciudad de Buenos Aires, 22/09/2023

VISTO el Expediente EX-2023-107770319- -APN-DRRHH#ANMAT, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 N° 27.701, el Decreto Nº 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto Nº 214 de fecha 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° 1133 del 25 de agosto de 2009 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 346 de fecha 26 de abril de 2023, y la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE SALUD N° 2.328 y de la ex - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 311 del 30 de diciembre de 2010 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la convocatoria a concurso de selección para la cobertura de TRESCIENTOS CINCO (305) cargos de la planta permanente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto Nº 1133 del 25 de agosto de 2009 y sus modificatorios.

Que por la Ley Nº 27.701 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Que por el Artículo 6° de la citada ley se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros, mediante decisión fundada a incrementar la cantidad de cargos aprobados, previa intervención de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en el marco de las necesidades de dotaciones que surgieran de la aprobación de las estructuras organizativas de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional, como también de aquellas necesarias para responder a los procesos de selección resultantes de los concursos regulados por la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y los respectivos Convenios Colectivos de Trabajo con el objeto de permitir un cambio en la modalidad en la relación de empleo de contratos instrumentados en el marco del Artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

Que mediante la Decisión Administrativa Nº 346 de fecha 26 de abril de 2023 se incorporaron y asignaron los cargos vacantes para su cobertura con el fin de proceder a la designación de personal en la planta permanente en los distintos Organismos descentralizados actuantes en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que el ingreso de personal al régimen de estabilidad sólo procede mediante la sustanciación de los correspondientes procesos de selección, conforme disponen los artículos 4° y 8° del Anexo a la Ley N° 25.164, los artículos concordantes de su Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios y los artículos 11, 19, 51, 56 y 57 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios.

Que mediante la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE SALUD Nº 2.328 y de la ex - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 311 del 30 de diciembre de 2010 y sus modificatorias, se aprobó el RÉGIMEN PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL C.C.T.S. (Decreto Nº 1133/2009).

Que mediante el artículo N° 72 del Anexo I de la Resolución del MINISTERIO DE SALUD y de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO N° 6 de fecha 20 de julio de 2022, se incorporó la Convocatoria Interna en la cual podrá inscribirse el personal permanente y no permanente, según los artículos 8 y 9 de la Ley N° 25.164 de la jurisdicción u organismo descentralizado al que pertenezca la vacante a cubrir, con carácter excepcional y transitorio según lo establecido por el artículo N° 161 del CCTG homologado por el Decreto N° 214/06 y artículo 113 Quater del CCTS homologado por Decreto N° 1133/09 y sus modificatorios.

Que solo podrán participar del proceso los empleados y empleadas de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA que tengan al menos CINCO (5) años de antigüedad en la Administración Pública Nacional.

Que mediante la NO-2023-98261783-APN-ONEP#JGM, la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia aprobando los perfiles correspondientes a los cargos vacantes cuya cobertura se propicia por la presente.

Que en NO-2023-103161096-APN-SCS#MS el Ministerio de Salud de la Nación ha dado el aval para la prosecución del trámite.

Que dichos perfiles se han formalizado mediante informe N° IF-2023-110100022-APN-ANMAT#MS donde consta la codificación de los perfiles en el Registro de Ofertas de Empleo Profesional del organismo.

Que a fin de iniciar el procedimiento correspondiente para la cobertura de los cargos mencionados, resulta necesario integrar los Comités de Selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo Nº 2 del referido Régimen para la Selección de Personal Profesional.

Que los integrantes del Comité de Selección tienen entre sus responsabilidades, las de aprobar las bases de la convocatoria, evaluar a los postulantes y elaborar el orden de mérito.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

Que mediante informe Nº IF-2023-97407964-APN-DGA#ANMAT la Dirección General de Administración certifica que cuenta con el crédito presupuestario para afrontar el gasto que demandará la presente medida.

Que la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos tomaron intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios y la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE SALUD N° 2.328 y de la ex - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 311 del 30 de diciembre de 2010 y sus modificatorias.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÌA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Dar por iniciado el proceso para la Selección de Personal Profesional para la cobertura de TRESCIENTOS CINCO (305) cargos vacantes para la planta permanente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA detallados en el Anexo I DI-2023-110415850-APN-DRRHH#ANMAT que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Designar a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de los cargos mencionados en el Artículo 1º de la presente, a las personas que se detallan en el Anexo II DI-2023-110415890-APN-DRRHH#ANMAT.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Manuel Limeres

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 28/09/2023 N° 77945/23 v. 28/09/2023

Fecha de publicación 28/09/2023

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo